

I. MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 891

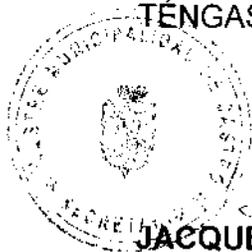
CASTRO, 07 de Septiembre de 2016

VISTOS: El Art. 77° de la Ley N°18.883; la Carta del Club Deportivo Ladeco de Nercón; la autorización del Sr. Alcalde; Impuesto Municipal: exento, según Art. 29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) **Miguel Gamín Gamín, Presidente Club Deportivo Ladeco de Nercón, para realizar Beneficio Bailable (FONDA), con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), los días 17 y 18 de Septiembre de 2016, en horario de 19:30 PM., a 05:00 AM., (ambos días) en el local de la sede social de la Junta de Vecinos de Nercón.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVASE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE

SECRETARIA (S)



DANTE MONTIEL VERA

ALCALDE (S)

DMV/JUB/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-